CEBI

Formación para la *vida*

Manual de Aplicación de Becas

Contenido

1. Introducción: 4
2. Marco Normativo 4
3. Objetivos 5
   3.1. Objetivo General: 5
   3.2. Objetivos Específicos: 5
4. Políticas de aplicación de Becas 6
   4.1. Política Generales 6
   4.2. Criterios de elegibilidad: 6
   4.3. Proceso de aplicación de beca: 7
   4.4. Revisión y decisión de otorgamiento de becas. 7
   4.5. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales 7
      4.5.1. Participación en actividades extracurriculares: 7
      4.5.2. Compromiso de servicio comunitario: 7
      4.5.3. Compromiso de representación de la institución: 8
   4.6. Monitoreo y seguimiento: 8
   4.7. Causales Perdida de la Beca: 8
5. Tipos de Beca: 10
   5.1. Por situación económica; 10
      5.1.1. Definición 10
      5.1.2. Requisitos 10
   5.2. Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad; 11
      5.2.1. Definición 11
      5.2.2. Requisitos 11
      5.2.3. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales 11
   5.3. Por fallecimiento de sus representantes legales: 12
      5.3.1. Definición 12
      5.3.2. Requisitos 12
      5.3.3. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales 12
   5.4. Beca Sócrates (al mérito académico) 12
      5.4.1. Definición: 12
      5.4.2. Requisitos 12

Información Confidencial de Unidad Educativa CEBI
Solo puede ser usada para propósitos autorizados por la Institución
Prohibida su reproducción o distribución sin previa autorización del Coordinador Administrativo
Formación para la vida

5.4.3. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales 13
5.5. Beca Charlotte Cooper (al mérito deportivo) 13
5.5.1. Definición: 13
5.5.2. Requisitos 13
5.5.3. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales 13
5.6. Beca Matilde Hidalgo (al mérito artístico-cultural) 14
5.6.1. Alcance 14
5.6.2. Requisitos 14
5.6.3. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales 14
5.7. Por ser víctimas de violencia de género y víctimas indirectas de femicidios. 14
5.7.1. Definición 14
5.7.2. Requisitos 14
5.7.3. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales 15

Información Confidencial de Unidad Educativa CEBI
Solo puede ser usada para propósitos autorizados por la Institución
Prohibida su reproducción o distribución sin previa autorización del Coordinador Administrativo
Formación para la vida

1. Introducción:

El presente Manual tiene como finalidad brindarles una guía detallada sobre el proceso de solicitud y selección de becas en nuestra institución. Aquí encontrarán información relevante para entender los criterios para acceder, los pasos a seguir durante el proceso, así como los requisitos y compromisos que los estudiantes beneficiarios deben cumplir; y, las obligaciones de los padres, madres y/o representantes legales

En la Unidad Educativa CEBI, creemos firmemente en el valor de la educación como herramienta para el desarrollo integral de nuestros estudiantes. A través de nuestras becas, buscamos fomentar la excelencia académica, el talento artístico, cultural y deportivo, así como proporcionar apoyo económico a aquellos estudiantes que enfrentan dificultades financieras.

Valoramos la transparencia y la equidad en nuestro proceso de selección de becas. Cada solicitud será evaluada de manera minuciosa y justa, teniendo en cuenta diversos criterios y factores. Nos comprometemos a mantener la confidencialidad de los datos personales y a garantizar un proceso de evaluación objetivo.

¡Te invitamos a leer detenidamente este instructivo y a participar activamente en el proceso de solicitud de becas en nuestra institución!

2. Marco Normativo

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Que, en el artículo 7 establece que el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (LOEI)

Que, en el artículo 7, se establece los derechos de las y los estudiantes referente a becas son los siguientes: i. Recibir becas y apoyo económico que les permitan acceder en igualdad de condiciones al servicio educativo, conforme la regulación emitida por la Autoridad Educativa Nacional; j. Recibir becas, permisos especiales, auspicios y apoyos para sus representaciones nacionales o internacionales, quienes se destaquen en méritos, logros y aportes relevantes de naturaleza académica, intelectual, deportiva, ciudadana, emprendimiento e innovación;

Que, en el artículo 8, las obligaciones y responsabilidades de las y los estudiantes entre otras la siguiente: i. Hacer buen uso de becas y materiales que recibe;

Que, el artículo 58 establece los deberes y obligaciones de los establecimientos educativos particulares entre otros el siguiente: m. Proporcionar un mínimo de becas en los términos establecidos en la normativa vigente;

Información Confidencial de Unidad Educativa CEBI
Solo puede ser usada para propósitos autorizados por la Institución
Prohibida su reproducción o distribución sin previa autorización del Coordinador Administrativo
Formación para la vida

CÓDIGO CIVIL

Que, el artículo 28, el cual dispone lo siguiente: "Son representantes legales de una persona, el padre o la madre, bajo cuya patria potestad vive; su tutor o curador; …"

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (RGLOEI)

Conforme, al artículo 105, cita lo siguiente: "Es el financiamiento total o parcial de los valores de matrícula y/o pensión que otorgan anualmente tanto terceros como las mismas instituciones educativas fiscomisionales o particulares, en favor de las y los estudiantes, a fin de que les sea factible aprovechar en igualdad de condiciones el servicio educativo, garantizando su acceso, continuidad y culminación dentro del Sistema Educativo Nacional. **El porcentaje de beca a ser asignado se calculará con base en el respectivo análisis que realice cada institución educativa. Las instituciones educativas particulares** y fiscomisionales concederán becas, totales o parciales, en un porcentaje equivalente**, por lo menos, al cinco por cien (5 %) del monto total percibido anualmente por concepto de matrículas y pensiones, rubro que formará parte de su estructura financiera**. **El otorgamiento de becas se formalizará a través de un documento que genere obligaciones y/o compromisos de cumplimiento de las condiciones establecidas, el mismo que será suscrito entre el directivo de la institución educativa y la madre, padre de familia o representante legal de la o el estudiante beneficiario, cuyo incumplimiento acarreará la cancelación de la beca concedida y el pago de los valores respectivos a partir de la fecha de cancelación."**

3. Objetivos

3.1. Objetivo General:

Establecer una guía para los estudiantes y sus representantes legales sobre el proceso de aplicación de becas en la Unidad Educativa CEBI, asegurando la comprensión de los requisitos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional y los requisitos internos de la institución.

3.2. Objetivos Específicos:

Proporcionar información detallada y precisa sobre los requisitos, plazos y documentos necesarios para la solicitud de becas en la Unidad Educativa CEBI. De esta manera, los estudiantes y sus familias podrán tener una comprensión clara de los pasos a seguir y evitar confusiones o malentendidos durante el proceso de solicitud.

Explicar los diferentes tipos de becas disponibles en la institución y los criterios de elegibilidad asociados a cada una. De esta manera, los representantes legales podrán identificar las becas que se ajusten mejor a los intereses y habilidades de sus representados, aumentando las posibilidades de obtener una beca acorde a las necesidades y méritos de sus representados.

Información Confidencial de Unidad Educativa CEBI
Solo puede ser usada para propósitos autorizados por la Institución
Prohibida su reproducción o distribución sin previa autorización del Coordinador Administrativo
Formación para la vida

Detallar los compromisos y responsabilidades que los estudiantes y padres de familia beneficiarios de becas deben cumplir durante el periodo de estudio. Esto incluye aspectos como el mantenimiento del desempeño académico, la participación en actividades extracurriculares y el comportamiento ejemplar, entre otros. Asimismo, se busca transmitir la importancia de mantener una actitud comprometida y responsable para mantener la beca otorgada.

Establecer los criterios y factores que se tienen en cuenta durante el proceso de evaluación y selección de las becas, asegurando la transparencia y equidad en la toma de decisiones. De esta manera, se busca brindar confianza y certeza a los solicitantes de becas, así como promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de calidad.

4. Políticas de aplicación de Becas

4.1. Política Generales

a) El manual de becas debe estar publicado en los medios autorizados por parte de la Unidad Educativa CEBI.
b) La beca otorgada tendrá vigencia durante un periodo lectivo, la cual terminará de forma automática y sin necesidad de notificación al padre, madres y/o representante legal de conformidad al cronograma escolar, en caso de requerir nuevamente el beneficio se deberá realizar el trámite respectivo al inicio del siguiente año lectivo.
c) Solo se concederán becas a los estudiantes de la Unidad Educativa Particular CEBI que cumplan con todos los requerimientos dispuestos en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación, la Autoridad Educativa Nacional y en el presente instructivo.

4.2. Criterios de elegibilidad:

a) Se deben conceder becas a los estudiantes de la Unidad Educativa Particular CEBI que cumplan con todos los requerimientos dispuestos por la Autoridad Educativa Nacional y en los términos previstos en el presente documento.
b) Las becas pueden ser únicamente a la pensión a partir del segundo mes del año escolar y puede ser del 1% al 100% del valor de la pensión.
c) Las becas a matrícula y/o pago de IB mensual, son autorizadas por excepción por el Comité de Becas y pueden ser del 1% al 100% de valor de la matrícula y/o IB mensual.
d) Las becas de la pensión de todo el año escolar, es autorizada por el Comité de Becas por excepción.
e) Para acceder a la beca, el representante legal del estudiante debe encontrarse al día en cada uno de los pagos de la escolaridad en relación con el año lectivo anterior. Aplica solo para estudiantes antiguos de la institución.
f) Pueden aspirar a las becas todos los estudiantes a los que no se les hubiere aplicado una acción educativa disciplinaria, que hayan mantenido notas de comportamiento no inferiores a B en el periodo lectivo anterior, excepto las becas “Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad”; “Por fallecimiento de sus representantes legales”; “Por ser víctimas de violencia de género y víctimas indirectas de femicidios” debidamente comprobadas en cada caso.
g) El representante legal solo podrá aplicar a un tipo de beca por cada estudiante.

Información Confidencial de Unidad Educativa CEBI
Solo puede ser usada para propósitos autorizados por la Institución
Prohibida su reproducción o distribución sin previa autorización del Coordinador Administrativo
Formación para la vida

4.3. Proceso de aplicación de beca:

a) El proceso de aplicación de Becas debe ser socializado con toda la comunidad CEBINIANA para la primera semana de abril acorde al cronograma estipulado por la Autoridad Educativa Nacional por los medios de comunicación habituales.
b) La Aplicación a Becas Ordinarias debe ser hasta la tercera semana de julio.
c) La aplicación a Becas Extraordinarias fuera de los días de término debe ser autorizada por Dirección Administrativa Financiera.
d) La solicitud de beca debe ser presentada de forma física en secretaría Académica, la cual debe incluir todos los requisitos en base al tipo de beca que está aplicando.

4.4. Revisión y decisión de otorgamiento de becas.

a) El Comité de Becas debe realizar la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada tipo de Beca
b) El Comité de Becas debe remitir a Consejo Académico Administrativo la nómina de estudiantes con el porcentaje de becas, para su conocimiento.
c) La decisión se debe remitir mediante notificación electrónica al representante legal por lo aplicativos usados por parte de la institución educativa hasta la primera semana de agosto.

4.5. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales

a) En el proceso de matrícula, la madre, padre de familia y/o representante legal de la o el estudiante beneficiario y la Institución debe suscribir y legalizar el acuerdo de otorgamiento de beca.
b) Las condiciones definidas en el acuerdo de otorgamiento de beca son de cumplimiento obligatorio de las partes

4.5.1. Participación en actividades extracurriculares:

a) Los estudiantes becados tendrán el compromiso de participar en actividades extracurriculares, como clubes, grupos estudiantiles, eventos deportivos o actividades comunitarias conforme a la naturaleza de cada beca, durante el periodo lectivo. El seguimiento del cumplimiento estará a cargo de Convivencia Escolar
b) Se valorará la participación activa y el liderazgo en estas actividades como un criterio adicional para el otorgamiento de la beca, del seguimiento del siguiente periodo lectivo.

4.5.2. Compromiso de servicio comunitario:

a) Los estudiantes becados se deben dedicar a dos actividades al servicio comunitario durante el año escolar conforme a la naturaleza de cada beca. El seguimiento estará a cargo del Departamento DECE.

Información Confidencial de Unidad Educativa CEBI
Solo puede ser usada para propósitos autorizados por la Institución
Prohibida su reproducción o distribución sin previa autorización del Coordinador Administrativo | Formación para la vida

b) Los estudiantes becados deberán establecer asociaciones con organizaciones locales para proporcionar oportunidades de servicio comunitario significativas y supervisadas el seguimiento estará a cargo de convivencia escolar.

4.5.3. Compromiso de representación de la institución:

a) Los estudiantes becados representarán a la institución de manera positiva, tanto dentro como fuera del campus, a través de su comportamiento, ética y participación en eventos escolares y comunitarios (académicos, deportivos, artísticos-culturales).

4.6. Monitoreo y seguimiento:

a) El representante legal o el estudiante deberá asistir a las reuniones periódicas convocadas por la Institución Educativa para revisar su progreso y discutir cualquier problema o desafío que puedan enfrentar. Durante estas reuniones, se pueden abordar aspectos como el desempeño académico, la participación en actividades y el cumplimiento de las obligaciones de la beca.

b) Coordinación de Convivencia Escolar debe realizar la revisión dos veces en el periodo lectivo del progreso y desempeño según el tipo de beca otorgada a los estudiantes.

4.7. Causales Perdida de la Beca:

a) **Rendimiento académico deficiente:** Si el estudiante no cumple con los requisitos académicos establecidos en el programa de becas, como un promedio de calificaciones mínimo o un bajo rendimiento general, perderá la beca otorgada.

b) **Mala conducta o indisciplina:** Si el estudiante tiene un comportamiento inapropiado, viola el código de conducta de la institución educativa o se involucra en actividades que van en contra de los valores y normas establecidos, puede dar lugar a la pérdida de la beca.

c) **Incumplimiento de los compromisos y obligaciones de la beca:** Si el estudiante no cumple con las obligaciones específicas establecidas en el contrato o acuerdo de la beca, como participación en actividades extracurriculares, horas de servicio comunitario o cumplimiento de requisitos adicionales, puede resultar en la pérdida de la beca.

d) **Ausentismo o falta de asistencia regular**: Si el estudiante acumula un número excesivo de ausencias injustificadas o falta de asistencia regular a las clases sin una razón válida, puede llevar a la pérdida de la beca.

e) **Conducta antideportiva:** En el caso de becas relacionadas con la excelencia deportiva, si el estudiante se involucra en comportamientos antideportivos, como trampas, violencia o falta de respeto hacia los compañeros o entrenadores, puede resultar en la pérdida de la beca.

f) **Descuido o mal uso de los recursos escolares:** Si el estudiante muestra un descuido significativo o un mal uso de los recursos escolares, como daños intencionales a la propiedad de la institución o desperdicio irresponsable de materiales, puede dar lugar a la pérdida de la beca.

Información Confidencial de Unidad Educativa CEBI
Solo puede ser usada para propósitos autorizados por la Institución
Prohibida su reproducción o distribución sin previa autorización del Coordinador Administrativo
Formación para la vida

g) **Violación de la política de uso de sustancias estupefacientes o psicotrópicas:** Si el estudiante se encuentra en violación de la política de la institución educativa con respecto al uso, posesión, tenencia y/o expendio de referidas sustancias, puede resultar en la pérdida de la beca.

h) **Falta de cumplimiento de las normas y reglamentos escolares:** Si el estudiante no cumple con las normas y reglamentos generales de la institución educativa, lo cual puede incluir comportamiento irrespetuoso, plagio académico o cualquier otra infracción grave, puede dar lugar a la pérdida de la beca.

i) Incumplimientos en las condiciones definidas en el acuerdo de otorgamiento de beca.

j) **Con la pérdida de la beca,** a partir de ese momento, el representante legal tiene la obligación de cancelar el valor correspondiente a la pensión y/o IB si fuera el caso.

Información Confidencial de Unidad Educativa CEBI
Solo puede ser usada para propósitos autorizados por la Institución
Prohibida su reproducción o distribución sin previa autorización del Coordinador Administrativo
Formación para la vida

5. Tipos de Beca:

5.1. Por situación económica;

5.1.1. Definición

- Esta beca está destinada a estudiantes que demuestren necesidad económica.
- Se evalúa la situación financiera de la familia y se establece un umbral de ingresos para determinar la elegibilidad.
- El objetivo es brindar apoyo financiero a estudiantes cuyas familias enfrentan dificultades económicas para cubrir los costos educativos.

5.1.2. Requisitos

- Presentar Solicitud de Beca BEC-REG-001
- Presentar el formulario socio económico BEC-REG-002.
- Ser alumno de la institución educativa por al menos dos años lectivos consecutivos.
- Presentación de pago de servicios básicos de los últimos 3 meses domicilio que habite en la actualidad.
- Ser alumno destacado académicamente con un promedio igual o superior a 8.5/10 en los estudios de nivel de Programa de Escuela Primaria PEP y 8.0/10 para Programa de Años Intermedios PAI y Programa de Diploma de Bachillerato PD, durante el último año lectivo.
- Personas que trabajen en relación de dependencia: Mecanizado de las aportaciones del representante legal, emitido por el IESS y copia de los 3 últimos roles de pago.
- En caso de que el representante legal no se encuentre afiliado: Presentar la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior a la solicitud y las 5 últimas declaraciones del IVA.
- De no poseer los documentos antes mencionados, deberá presentar una declaración juramentada notariada de los ingresos que perciba.

5.1.3. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales:

- En el caso que se sea otorgada la beca el representante legal y el estudiante cumplirán las condiciones definidas en el acuerdo de otorgamiento de beca, son de cumplimiento mandatorio de las partes.

Información Confidencial de Unidad Educativa CEBI
Solo puede ser usada para propósitos autorizados por la Institución
Prohibida su reproducción o distribución sin previa autorización del Coordinador Administrativo
Formación para la vida

5.2. Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad;

5.2.1. Definición

- Para los estudiantes que sufran algún tipo de discapacidad y/o enfermedad catalogada como catastróficas, raras o huérfanas conforme a lo determinado por parte del Ministerio de Salud Pública.
- Se requiere documentación médica que demuestre la condición del estudiante.
- El objetivo es brindar apoyo adicional a estudiantes que enfrentan desafíos de salud significativos para acceder a la educación.

5.2.2. Requisitos

- Presentar Solicitud de Beca BEC-REG-001, por padecer algún tipo de discapacidad y/o enfermedad catalogada como catastróficas, raras o huérfanas conforme a lo determinado por parte del Ministerio de Salud Pública;
- Certificado emitido por colecturía que acredite estar al día en los pagos a la institución o convenio de pago por cuentas pendientes del año lectivo anterior.
- Certificado emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, a través del Sistema Nacional de Salud, que determine la enfermedad como catastrófica, rara o huérfana;
- Carnet del organismo nacional correspondiente que establezca el porcentaje del grado de discapacidad del estudiante.

5.2.3. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales

- En el caso que se sea otorgada la beca el representante legal y el estudiante cumplirán las condiciones definidas en el acuerdo de otorgamiento de beca, son de cumplimiento mandatorio de las partes.

Información Confidencial de Unidad Educativa CEBI
Solo puede ser usada para propósitos autorizados por la Institución
Prohibida su reproducción o distribución sin previa autorización del Coordinador Administrativo
Formación para la vida

5.3. Por fallecimiento de sus representantes legales:

5.3.1. Definición

Los y las estudiantes podrán acceder a una beca por fallecimiento de uno o ambos padres, tutor o curados bajo cuya patria potestad vive el menor.

5.3.2. Requisitos

- Presentar Solicitud de Beca BEC-REG-001, por fallecimiento de uno y/o ambos de sus representantes legales;
- Partida de defunción (debidamente legalizado) de uno y/o ambos representantes legales.

5.3.3. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales

- En el caso que se sea otorgada la beca el representante legal y el estudiante cumplirán las condiciones definidas en el acuerdo de otorgamiento de beca, son de cumplimiento mandatorio de las partes.

5.4. Beca Sócrates (al mérito académico)

5.4.1. Definición:

- Alumno destacado académicamente al mejor promedio de cada programa de bachillerato internacional: Programa de Escuela Primaria PEP; Programa de Años Intermedios PAI y Programa de Diploma de Bachillerato PD, durante el último año lectivo.
- En el caso que el estudiante de mejor promedio del programa de diploma sea de 2do PD (3ero de Bachillerato), cederá su beca al estudiante de mejor promedio del nivel 1ero PD (2do de Bachillerato)

5.4.2. Requisitos

- Presentar Solicitud de Beca BEC-REG-001
- Ser el mejor alumno académicamente en cada programa de Bachillerato Internacional (PEP; PAI; PD), durante el último año lectivo.
- Tener un promedio comportamental quimestral de B durante el último año lectivo.

Información Confidencial de Unidad Educativa CEBI
Solo puede ser usada para propósitos autorizados por la Institución
Prohibida su reproducción o distribución sin previa autorización del Coordinador Administrativo
Formación para la vida

5.4.3. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales

- En el caso que se sea otorgada la beca el representante legal y el estudiante cumplirán las condiciones definidas en el acuerdo de otorgamiento de beca, son de cumplimiento mandatorio de las partes.

5.5. Beca Charlotte Cooper (al mérito deportivo)

5.5.1. Definición:

- Esta beca se otorga a estudiantes que han alcanzado un nivel destacado en el ámbito deportivo.
- Se evalúa el rendimiento deportivo del estudiante, como participación en equipos, logros en competiciones, premios, etc.
- El objetivo es reconocer y apoyar a estudiantes con talento deportivo y fomentar su desarrollo en el ámbito deportivo.

5.5.2. Requisitos

- Solicitud de beca BEC-REG-001
- Presentar el formulario socio económico BEC-REG-002.
- Presentar el certificado del entrenador de la institución educativa. BEC-REG-003 el cual valida que el estudiante es deportista destacado, nominado.
- Ser alumno destacado académicamente con un promedio igual o superior a 8.0/10 en los estudios de nivel de Programa de Escuela Primaria PEP y 7.5/10 para Programa de Años Intermedios PAI y Programa de Diploma de Bachillerato PD, durante el último año lectivo.
- Tener un promedio comportamental quimestral de B durante el último año lectivo.

5.5.3. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales

- En el caso que se sea otorgada la beca el representante legal y el estudiante cumplirán las condiciones definidas en el acuerdo de otorgamiento de beca, son de cumplimiento obligatorio de las partes.

Información Confidencial de Unidad Educativa CEBI
Solo puede ser usada para propósitos autorizados por la Institución
Prohibida su reproducción o distribución sin previa autorización del Coordinador Administrativo
Formación para la vida

5.6. Beca Matilde Hidalgo (al mérito artístico-cultural)

5.6.1. Alcance

- Esta beca se otorga a estudiantes que se destacan en el ámbito artístico-cultural.
- Se evalúan los logros en disciplinas artísticas, como participación en obras de teatro, exposiciones de arte, conciertos y más.
- El objetivo es reconocer y apoyar a estudiantes con talento en áreas artísticas y culturales, promoviendo su desarrollo y enriqueciendo el ambiente cultural de la institución.

5.6.2. Requisitos

- Solicitud de beca BEC-REG-001
- Presentar el formulario socio económico BEC-REG-002.
- Ser destacada en alguna de las disciplinas artísticas, como participación en obras de teatro, exposiciones de arte, conciertos y más.
- Ser alumno destacado académicamente con un promedio igual o superior a 8.0/10 en los estudios de nivel de Programa de Escuela Primaria PEP y 7.5/10 para Programa de Años Intermedios PAI y Programa de Diploma de Bachillerato PD, durante el último año lectivo.
- Tener un promedio comportamental quimestral de B durante el último año lectivo.

5.6.3. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales

- En el caso que se sea otorgada la beca el representante legal y el estudiante cumplirán las condiciones definidas en el acuerdo de otorgamiento de beca, son de cumplimiento mandatorio de las partes.

5.7. Por ser víctimas de violencia de género y víctimas indirectas de femicidios.

5.7.1. Definición

- Esta beca se otorga a estudiantes que han sido víctimas de violencia de género o son víctimas indirectas de femicidios.
- El objetivo es brindar apoyo integral, empoderamiento y oportunidades educativas a estudiantes que han sido afectados por situaciones de violencia de género.

5.7.2. Requisitos

- Solicitud de beca BEC-REG-001, por ser víctimas de violencia de género y víctimas indirectas de femicidios.

Información Confidencial de Unidad Educativa CEBI
Solo puede ser usada para propósitos autorizados por la Institución
Prohibida su reproducción o distribución sin previa autorización del Coordinador Administrativo
Formación para la vida

- Copia del documento debidamente certificada sobre la sentencia del organismo estatal correspondiente, en la cual se verifique que el estudiante haya sido víctima de violencia de género y/o víctimas indirectas de femicidios

5.7.3. Responsabilidades de los estudiantes becados y sus representantes legales

- En el caso que se sea otorgada la beca el representante legal y el estudiante cumplirán las condiciones definidas en el acuerdo de otorgamiento de beca, son de cumplimiento obligatorio de las partes.

Información Confidencial de Unidad Educativa CEBI
Solo puede ser usada para propósitos autorizados por la Institución
Prohibida su reproducción o distribución sin previa autorización del Coordinador Administrativo
Formación para la vida